



JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, ocho (08) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante	Gloria Eugenia Ocampo Vélez
Demandados	Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones – Protección S.A – Porvenir S.A -
Radicado	05001310502520210016000
Auto interlocutorio No	465
Decisión/Temas	Tiene por contestada demanda – fija fecha audiencias.

Como la contestación a la demanda presentada por la apoderada judicial de **La Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantía Protección S.A** cumple a cabalidad con los requisitos exigidos por el artículo 31 de C.P del T y la S.S, se TIENE POR CONTESTADA por parte de esta codemandada.

Se hace la salvedad que mediante auto del 05 de julio pasado este Despacho inadmitió la contestación presentada por la sociedad en mención para que el término de cinco (05) días realizara un pronunciamiento expreso y concreto sobre el hecho octavo de la demanda, y aunque el término para dicho pronunciamiento venció el 13 de julio de 2022, lo cierto es que la apoderada presentó escrito cumpliendo con dicha carga de forma extemporánea, esto es, el 14 de julio día hábil siguiente, por lo que se tendrá como cierto el hecho octavo de la demanda respecto de La Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantía Protección S.A.

Y para llevar a cabo la audiencia establecida en el artículo 77 del C.P del T y la S.S, y seguidamente la del artículo 80 del mismo estatuto procesal, se fija como fecha el día **SEIS (06) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)**. Se precisa también a las partes el deber de comparecer con su apoderado judicial, y se advierte que la inasistencia a la audiencia del artículo 77 del C.P del T y la S.S acarreará las sanciones señaladas en tal artículo.

Conforme con lo establecido en el artículo 1° de la Ley 2213 de 2022, la diligencia se realizará por medios virtuales utilizando la plataforma LIFESIZE o MICROSOFT TEAMS, por lo cual se insta a los apoderados que estén imposibilitados de asistir a la audiencia

virtual por falta de medios, para que reporten esta situación al correo electrónico j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, por lo menos con tres (3) días de antelación.

Los apoderados son responsables de la asistencia de las partes a las audiencias, y deberán instruirles sobre la forma de conexión y replicarles el instructivo que se encuentra publicado en el siguiente link:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j25labmed_cendoj_ramajudicial_gov_co/EWcpAeqFbgNPIT3co4gDhbQBdl9mogQfAqsgRGWfa_bq7w?e=VbtSxX

El presente auto se notificará a los apoderados al canal electrónico reportado por estos. Y se ordena compartir por el mismo medio, el enlace de acceso al expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CATALINA RENDÓN LÓPEZ
JUEZ

Correos:

abogadojlroldan@gmail.com
geocampo@tigo.com.co
abogados@lopezasociados.net
notificacionesjudiciales@porvenir.com.co
accioneslegales@proteccion.com.co
notificacionesjudiciales@litigando.com
maria.galeanog@aliados.proteccion.com.co
alejo2146@hotmail.com
palacioconsultores@ensambles.com
palacioconsultores@gmail.com
palacioconsultores.colp@gmail.com
maryazulu@gmail.com
maria.galeanog@proteccion.com.co

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25LABORAL
DEL CIRCUITO HACE CONSTAR**
**Que el presente auto se notificó por estados 112 del
09/08/2022**
consultable aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-del-circuito-de-medellin/67>

LUISA FERNANDA CARDONA QUINTERO
Secretaria

L.O

Firmado Por:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín
Rama Judicial del Poder Público

✉ j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
📍 Carrera 51 N° 44-53. Edificio Bulevar, piso 3°
Medellín-Antioquia

Catalina Rendon Lopez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 25
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41582f27954b111747ee640d3efc256f8c462f68a54e44609517251c33178d9b**

Documento generado en 08/08/2022 03:59:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>